



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 445-2021-UNAM

Moquegua, 13 de mayo de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 125-2021-VPI/UNAM del 12.05.2021, el Informe Legal N° 0342-2021-OAJ-CO/UNAM del 06.05.2021, el Informe N° 422-2021-DITT/VPI/UNAM del 05.04.2021, el Informe N° 0145-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 26.04.2021, el Informe N° 05-2021-DPID-GSM/EPIA/UNAM del 13.04.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 12 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 05-2021-DPID-GSM/EPIA/UNAM, la Docente Ordinaria, Dra. Genciana Serruto Medina, en su condición de Investigador Principal del Proyecto de Investigación de Carácter Individual de Docente, titulado: "EL PACAY (Inga feuillei): CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE", aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019-UNAM, solicita la ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre de 2021, para la ejecución del Proyecto, para sí cumplir con los objetivos del Proyecto de Investigación. De acuerdo a los términos expuestos por la Investigadora, señala que, debido a situaciones inesperadas respecto al mecanismo del LIOFILIZADOR LABCONCO FREEZONE que se encuentra en el laboratorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, sufrió desperfecto por falta de mantenimiento, por ello, no ha logrado concretar actividades de procesos. Asimismo, infiere que, en atención a las medidas sanitarias dictadas por el Gobierno Central, por motivo de la PANDEMIA COVID-19, ha dificultado el normal desarrollo de las actividades del Proyecto; por ello, solicita ampliación en el periodo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2021, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el Proyecto.

Que, con Informe N° 422-2021-DITT/VPI/UNAM del 05.04.2021, la Directora de Innovación y Transferencia Tecnológica, en atención al Informe N° 0145-2021-UPII-DITT-VPI/UNAM del 26.04.2021, señala que dicha solicitud, ha sido evaluada por la Especialista Administrativa de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua; llegando a la conclusión que puede otorgársele una ampliación de plazo de 07 meses, hasta el 31 de diciembre de 2021; tiempo que permitirá cumplir con la presentación del Informe Final Técnico Presupuestal.

Que, con Informe Legal N° 0342-2021-OAJ-CO-UNAM del 06.05.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el segundo párrafo de la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, ha quedado establecido que "Excepcionalmente el plazo de ejecución del Proyecto podrá ser ampliado por única vez, sólo en caso de fuerza mayor debidamente acreditada según el ítem 1.5.3 BASES, el cual será motivado por el Director y el equipo del proyecto de investigación y evaluado por la Dirección de Gestión de la Investigación, instancia que emitirá un informe técnico sustentatorio, fundamentando la procedencia o improcedencia de dicha solicitud"; razón por la que la ahora denominada Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, luego de realizar la respectiva evaluación sugiere se otorgue los 07 meses; si bien, no se tiene actualmente información sobre la respuesta jurisprudencial a las disputas de caso fortuito o fuerza mayor que surgieron a propósito del COVID-19; sin embargo, en el ámbito de la contratación pública, se tiene que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a emitió el Comunicado No. 005-2020-OSCE, del 25 de marzo de 2020, en virtud del cual se establece que la declaratoria de emergencia con motivo del COVID-19 "(...) constituye una situación de fuerza mayor que puede afectar los vínculos contractuales celebrados al amparo de la normativa de contrataciones del Estado, tanto del lado del contratista como del lado de la Entidad contratante"; comunicado que está dirigido a esclarecer las consecuencias legales del impacto de las medidas de aislamiento o inmovilización social; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para que se declare procedente la solicitud de ampliación del Plazo previsto en la Cláusula Cuarta del Contrato para la Ejecución del Proyecto de Investigación Financiado con Fondos del Canon Minero, Sobrecanon y Regalías Mineras, hasta el 31 de diciembre del 2021, en concordancia con el numeral 1.5.3 BASES; para la culminación del Proyecto de Investigación Individual de Docentes denominado: "EL PACAY (Inga feuillei): CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019-UNAM.

Que, con Oficio N° 125-2021-VPI/UNAM del 12.05.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, presenta al Despacho de Presidencia, el expediente correspondiente al pedido de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto de Investigación denominado: "EL PACAY (Inga feuillei): CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE"; proyecto a cargo de la docente ordinaria de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social Dra. Genciana Serruto Medina; al respecto señala que, el mencionado proyecto, fue aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1032-2019-UNAM, de fecha 30.10.2019, con un tiempo de ejecución máxima de 12 meses; iniciando su ejecución, el 01 de enero del 2020, debiendo finalizar el 01 de enero del 2021; del análisis y evaluación por parte de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, sugiere que debe darse la ampliación de plazo hasta el 31 de diciembre del año en curso, para que el docente efectúe el pedido de sus requerimientos pendientes, elaboración y presentación del informe final técnico y presupuestal.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 445-2021-UNAM**

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 12 de mayo del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, la Ampliación de Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2021 a favor del Proyecto de Investigación Individual de Docente denominado: "EL PACAY (Inga feuillei): CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE"; proyecto a cargo de la docente ordinaria de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Dra. Genciana Serruto Medina.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la Ampliación de Plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del año 2021 a favor del Proyecto de Investigación Individual de Docente denominado: "EL PACAY (Inga feuillei): CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES Y FUNCIONALES DEL FRUTO COMESTIBLE Y NO COMESTIBLE"; proyecto a cargo de la docente ordinaria de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, Dra. Genciana Serruto Medina.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DITP  
OTI  
Interesado  
IJCQ/Esp.  
Arch. (2)